



DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE MASTER

(basadas en el Reglamento para la elaboración y defensa pública del TFM aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM, de 21 de julio de 2016)

1. Definición y objetivo:

El TFM consiste en la realización de un trabajo académico monográfico, inédito y específicamente elaborado para este fin, realizado por el estudiante de forma individual y dirigido por un tutor. Es de carácter obligatorio y tiene como finalidad acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y conocimientos asociados al título, el manejo de técnicas específicas de trabajo, de bibliografía especializada, bases de datos y de otros recursos aplicables al estudio avanzado del tema elegido.

El estudiante debe exponer con precisión y profundidad teórica y metodológica un Proyecto de Investigación o un Proyecto de Mejora aplicable a un caso real, demostrando ser capaz de manejar las herramientas metodológicas y el bagaje teórico-conceptual adecuados al análisis de una política, programa, problema político o administrativo, u organización pública de su elección. En todo caso, la elección del tema debe encuadrarse en cualquiera de los ámbitos de interés del Máster (acción de gobierno, técnicas de intervención, dirección de organizaciones, instrumentos de gestión y análisis de políticas y programas públicos), aportando un mejor conocimiento sobre el tema elegido o vías de mejora aplicables al funcionamiento administrativo o a la solución de problemas sociales desde las instituciones públicas.

2. Asignación de temas y tutores:

Para la realización del TFM, los estudiantes contarán necesariamente con la supervisión de un tutor, que será profesor de la UCM. La asignación de tema y tutor se realizará con una antelación mínima de seis meses al momento en que haya de tener lugar la defensa pública del trabajo.

En primer lugar, antes de que pasen dos meses desde el comienzo del curso, el coordinador mantendrá una reunión con los alumnos para explicarles la naturaleza del TFM. En esa reunión se fijará un plazo para que cada estudiante haga una propuesta de tema y tutor (en su caso). Posteriormente, el Coordinador del máster convocará una reunión monográfica de la Comisión de Coordinación en la que se asignará un tutor a cada estudiante en función de la concordancia entre el tema propuesto y las líneas de investigación del tutor, y de la carga de trabajo asumida por los tutores (ningún profesor debe comprometerse a tutelar más de cuatro alumnos);

3. Convocatoria y depósito de los trabajos:

El Coordinador del Máster anunciará el acto de defensa de los TFM a todos los estudiantes con una antelación mínima de un mes antes de su celebración. El anuncio deberá contener el lugar, el día, la hora y los componentes del Tribunal Calificador.

Para poder entregar el TFM, los estudiantes deberán contar con el visto bueno de su tutor. Así mismo, para poder realizar la presentación y defensa del TFM en cualquiera de las convocatorias, los estudiantes deberán haber superado todos los créditos, obligatorios y optativos, correspondientes al plan de estudios del Máster.

Habrán dos convocatorias ordinarias por curso académico para el TFM: julio y septiembre. Aquellos estudiantes que sólo tengan pendiente el TFM para finalizar sus estudios de Máster podrán solicitar una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero siguiente.

Los estudiantes deberán depositar en la Secretaría del *Dpto. de Ciencia Política y de la Administración II* tres ejemplares de su trabajo en formato físico con una antelación mínima de 15 días a de la fecha del acto de

exposición y defensa, y deberán enviar por correo electrónico un ejemplar adicional en formato PDF al coordinador del máster.

4. El acto de exposición y defensa del trabajo:

La defensa pública del TFM tiene carácter obligatorio y su finalidad es acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias y conocimientos asociados al título.

El tutor del TFM podrá entregar al Coordinador del Máster una valoración del trabajo que ha dirigido. Este documento será entregado al tribunal calificador antes de la defensa del TFM, y podrá ser tenido en cuenta por el tribunal.

El Tribunal Calificador del TFM estará integrado por tres miembros que serán, preferentemente, profesores doctores. El tutor del TFM no podrá formar parte del tribunal que lo haya de juzgar. Podrán constituirse varios tribunales para la calificación de los TFM cuando el número de trabajos así lo aconseje.

Los miembros del Tribunal deberán tener a su disposición un ejemplar de cada uno de los trabajos que vayan a juzgar con una antelación mínima de quince días a la exposición y defensa pública de los trabajos.

El estudiante contará con un tiempo aproximado de quince minutos para realizar la exposición y defensa pública de su trabajo. Posteriormente, los miembros del Tribunal podrán formular las preguntas o hacer las observaciones sobre el trabajo que estimen convenientes, tras lo cual el ponente dispondrá de un último turno para responder. Concluido el turno de exposiciones, el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada.

5. La evaluación del trabajo:

La evaluación del Tribunal tendrá en cuenta la calidad de la exposición y defensa del trabajo por parte del estudiante, y la calidad del Proyecto de Investigación o del Proyecto de Mejora.

Si se opta por la presentación de un Proyecto de Mejora, éste podrá tener, de forma orientativa, los elementos siguientes:

- a) **Título, fecha de entrega y nombres del autor y del tutor**
- b) **Resumen ejecutivo** (no más de una página)
- c) **Presentación del problema:** su relevancia y datos generales
- d) **Diagnóstico de situación:** problemática específica, déficit, retos, oportunidades, amenazas o riesgos. Para la elaboración del diagnóstico podrá recurrirse a las técnicas y métodos de recogida y de análisis de información, cuantitativas o cualitativas, que se considere conveniente.
- e) **Justificación de la necesidad de la intervención**
- f) **Objetivos de la intervención**
- g) **Plan de acción**, especificando las medidas o actividades concretas que se proponen, y los sectores, momentos y etapas de su implantación
- h) **Plan de comunicación**, en su caso.
- i) **Efectos previstos de la intervención**, señalando los beneficios, riesgos, resistencias o efectos secundarios no deseados, en su caso.
- j) **Plan de evaluación de la intervención**
- k) **Cronograma**
- l) **Conclusiones**
- m) **Bibliografía**
- n) **Anexos**, en su caso

Si se opta por un Proyecto de investigación, éste deberá contener necesariamente:

- a) **Título, fecha de entrega y nombres del autor y del tutor**
- b) **Resumen ejecutivo** (no más de una página)
- c) **Presentación del problema:** su relevancia y datos generales
- d) **Definición temporal y espacial del objeto de estudio:** exponer si se trata de un estudio sincrónico o diacrónico, ámbito territorial del estudio.
- e) **Objetivos de la investigación e hipótesis**
- f) **Metodología empleada**
- g) **Marco teórico**
- h) **Análisis**

- i) **Conclusiones**
- j) **Bibliografía**
- k) **Anexos**, en su caso

6. Publicación:

Una vez evaluados los trabajos, la Comisión de Coordinación del Máster podrá proponer la publicación a través de los e-prints de la UCM de aquellos TFM que estime conveniente y de acuerdo con los criterios de la Junta de Facultad. En la portada de estos trabajos deberá constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, nombre del autor, nombre del tutor, título del Máster, departamento o institución en la que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida. En todo caso, se garantizarán los derechos de autoría del trabajo mediante la firma del autor de un documento de autorización.

Del mismo modo, la Comisión de Coordinación podrá destacar los trabajos que, por su calidad, merezcan ser publicados en la página web del Máster o presentados a posibles convocatorias de premios.

7. Revisión y reclamación:

Los TFM tienen el carácter de una asignatura más y, por tanto, el estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación, que será atendida por el tribunal calificador. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, cabrá reclamación motivada en el plazo de diez días mediante escrito razonado presentado en el Registro y dirigido al Decano de la Facultad, que dará traslado de la reclamación a un Tribunal de Reclamaciones constituido a principio de curso. Los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación no podrán formar parte del Tribunal de Reclamaciones, debiendo convocarse al suplente en este caso.

Una vez oídas las partes, Tribunal calificador y estudiante, el tribunal de reclamaciones emitirá resolución razonada por escrito sobre la reclamación en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la reclamación. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

8. Aspectos formales:

La extensión de los trabajos estará comprendida entre 13.500 y 27.000 palabras (aproximadamente 50-100 páginas) con las siguientes especificaciones:

- Espaciado interlineal a 1,5.
- Tipo de letra: Arial 12 para el texto (tamaño 10 para el resto: tablas, gráficos, notas...)
- Márgenes de 2,5 cm por ambos lados.
- Impreso por las dos caras
- Gráficos y tablas numerados indicando fuente de procedencia. Notas numeradas a pie de página.
- Citas bibliográficas en estilo Harvard o APA.

Pueden utilizarse como referencia las normas de citas de la revista *Política y Sociedad*:

<http://revistas.ucm.es/index.php/poso/about/submissions>